Bando

Finalizando el aprovechamiento de pastos de las fincas municipales “Casa de las Yeguas”, “Cerca del Portillo”, “Dehesa Chica”, "Cerro de la Olla", “Estepar” y “Cañada de Gudillos”.

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería y siguiendo con el ciclo de aprovechamientos de pastos anual y porque las condiciones climatológicas así lo exigen, se procederá a cerrar al aprovechamiento de pastos las fincas municipales “Casa de las Yeguas”, “Cerca del Portillo”, “Dehesa Chica”, "Cerro de la Olla", “Estepar” y “Cañada de Gudillos” el próximo día 31 de diciembre del año 2018.
Pasado este plazo las reses que continúen en el aprovechamiento se considerarán en pastoreo abusivo.

El Espinar a 19 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA,

Bando

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN "El Estepar", "Cañada de Gudillos" y " Mata de Santo Domingo".

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día uno de enero del año 2019, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios del "Estepar", "Cañada de Gudillos" y " Mata de Santo Domingo", en la forma tradicional y de costumbre.
Podrán llevar sus reses al pastoreo todos los vecinos de este municipio, con explotaciones ganaderas con calificación T 3 B 4 y ganado caballar. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:
* Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.
* Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.
* El pago se realizará en la Depositaría municipal.
* El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.
* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos, deberá solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.
* En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero (SIMOCYL) en caso de reses vacunas e identificación equina (DIE) o pasaporte equino en caso de reses caballares.

Phoca PDF

* Queda prohibida la entrada de sementales vacunos de raza no pura y cruzados.
Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.
* Se comunica a los propietarios de fincas enclavadas y colindantes que tengan sus cerramientos en perfecto estado para evitar intrusiones de ganado.
No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a 19 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA,

Phoca PDF